



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Tecnológica de Tulancingo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXTERNA

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDA POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, ASISTIDO POR NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR, EDGAR MANUEL CASTILLO FLORES, VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO, BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO Y NADIA FLORES MELÉNDEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes y Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Subsecretaria de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo

establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- La Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior; además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación

superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

1.6.- Concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

1.7.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, podrá convenir con la Federación, Entidades Federativas, Ayuntamientos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores privado y social, cumpliendo con las formalidades de la ley en que cada caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.

Que según lo previsto en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establezca la Ley.

Que la Secretaría de Hacienda, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 17, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular María Esther Ramírez Vargas, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, cuenta con nombramiento emitido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 01 de abril de 2023, como titular de dicha dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 17 fracción X y 38 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular Natividad Castrejón Valdez, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 38 fracción IX de la referida Ley y con el nombramiento emitido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del

Estado de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2022, como titular de dicha dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, 4º piso del edificio del Poder Ejecutivo, Col. Centro, Código Postal 42000, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

- a) Que la **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto del Titular del Poder Ejecutivo que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense** que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**, tiene por objeto:
 - I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense;
 - II. Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 - III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
 - IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
 - V. Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
 - VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
 - VII. Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral del estudiantado en un marco de fomento a los valores universales;

- VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo Regional sustentable, a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios;
 - IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica del estudiantado entre las instituciones del sistema de educación;
 - X. Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;
 - XI. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género;
 - XII. Coadyuvar a la preparación técnica del personal para su mejoramiento económico y social; y
 - XIII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre las y los estudiantes la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- c) Que su representante legal, Miguel Ángel Acosta Salazar en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 08 de noviembre de 2022.
 - d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carr. Huejutla - Chalahuiyapa, s/n, Colonia Tepoxteco, Código Postal 43000, Ciudad de Huejutla, Hidalgo.

III.2.- Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

- a) Que la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que modifica al diverso que creó a la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016.
- b) Que de acuerdo con el artículo 4 del Decreto que modifica al diverso que creó a la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**, publicado el 01 de agosto de 2016, tiene por objeto, entre otros:
 - I. Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
 - II. Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 - III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permita a las estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la ley general de educación; y
- IV. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la universidad.
- c) Que su representante legal, Edgar Manuel Castillo Flores en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo

13, fracción I del Decreto que modifica al diverso que creó a la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 30 de agosto de 2024.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Río Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, Código Postal 42344, Ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo.

III.3.- Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado también UTMiR, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, y acredita su existencia legal mediante el Decreto de creación emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 22 de diciembre de 2014; modificado por el Decreto que Reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la **Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 01 de agosto de 2016.
- b) Que tiene por objeto: Ofrecer programas de educación superior, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados de bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; así como, desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficacia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de innovación, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.
- c) Que su representante legal, Víctor Manuel Del Villar Delgadillo en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, conforme lo previsto en el artículo 13 fracción I del Decreto que Reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la **Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 01 de agosto de 2016, así como nombramiento de fecha 20 de abril de 2022, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Camino Providencia - La Calera No. 1000, Col. Paseos de Chavarría, Loc. Ex Hacienda Chavarría, Código Postal 42186, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

III.4.- Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

- a) Que la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, tiene por objeto:
- I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población Hidalguense;

- II. Formar estudiantes en el nivel Técnico Superior Universitarios, con actitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 - III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitarios o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la ley general de Educación;
 - IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en el área de su competencia, de acuerdo con la Planeación y Desarrollo de las Políticas Nacionales y Estatales de Ciencias y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyen al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
 - V. Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender a las necesidades de la Entidades y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
 - VI. Contribuir al desarrollo del Sistema Superior del Estado de Hidalgo;
 - VII. Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral del estudiantado en un marco de fomento a los valores Universales;
 - VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo Regional sustentable a través de la aplicación y transferencias del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios;
 - IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica del estudiantado entre las instituciones del sistema de educación;
 - X. Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;
 - XI. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género;
 - XII. Coadyuvar a la preparación técnica del personal para su mejoramiento económico y social, y
 - XIII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre las y los estudiantes la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal;
- c) Que su representante legal, Beder Rodríguez Villegas en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 21 de octubre de 2022.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera México -Tampico Km. 100 tramo Pachuca Huejutla, Colonia los Pinos, Código Postal 43200, Ciudad de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo.

III.5.- Universidad Tecnológica De Tula-Tepeji

- a) Que la **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji**, publicado en el

Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008.

b) Que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji**, tiene por objeto:

- I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses;
- II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados con las necesidades regionales, Estatales y Nacionales;
- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
- IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, y editar obras en su caso; de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la región apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
- V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
- VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;
- VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la Universidad;
- IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos con Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras;
- X. Contribuir con el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;
- XI. Establecer las bases para la operación, funcionamiento y desarrollo de educación abierta y a distancia, en el nivel superior, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con alcance nacional e internacional;
- XII. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico, intelectual y social; y
- XIII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, previa autorización presupuestal para ello.

c) Que su representante legal, Irasema Ernestina Linares Medina en su calidad de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 19 fracción XI de la Ley Orgánica que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre del 2008, así como

nombramiento de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El Carmen, Código Postal 42830, Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

III.6.- Universidad Tecnológica de Tulancingo

- a) Que la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, tiene por objeto: Desarrollar e impartir programas educativos de tipo superior de buena calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de Hidalgo; Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de Órganos Colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado en la declaración a) y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.
- c) Que su representante legal, José Antonio Zamora Guido en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 14 fracción I, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011, así como nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal 43645, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

III.7.- Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

- a) Que la **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital**, tiene por objeto:

- I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense; y
- II. Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

c) Que su representante legal, Leoncio Marañón Priego en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 30 de agosto de 2024.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Ixmiquilpan-Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Código Postal 42300, Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

III.8.- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

a) Que la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 03 de septiembre de 2012.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea a la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México** tiene por objeto:

- I. Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
- II. Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura;
- IV. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- V. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- VI. Promover la cultura científica y tecnológica; y
- VII. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

c) Que su representante legal, Nadia Flores Meléndez en su calidad de Rectora, cuenta con facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto que crea a la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 03 de septiembre de 2012, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 30 de agosto de 2024.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla y Circuito Gral. Felipe Ángeles No. 5 Manzana 189, Lote 1, Fraccionamiento Los Héroes Tizayuca, Código Postal 43816, Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

IV.3.- Manifiestan de común acuerdo que, el personal de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica su relación laboral y, por lo tanto, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o intermediario, quedando bajo responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES", a fin de contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante del presente instrumento en sus numerales 1 "Distribución de la Concurrencia en el Financiamiento de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Hidalgo" y 2 "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

"LA SEP" aportará a "LAS UNIVERSIDADES" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$252,477,934.00 (Doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP". Asimismo, para cada ministración que reciba se obliga a transferir en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los 3

(tres) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2026**, los recursos financieros federales ministrados por **"LA SEP"** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2025** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de **"LAS UNIVERSIDADES"**.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada trimestre, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** para el ejercicio fiscal 2025.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- "LA SEP" podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que **"LA SEP"** se vea obligada a aplicar disminuciones, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a proveer la cantidad equivalente a tales reducciones, ello en virtud de la naturaleza jurídica de **"LAS UNIVERSIDADES"** como Organismos Públicos Descentralizados de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar aportaciones adicionales a **"LAS UNIVERSIDADES"** sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de **"LA SEP"**.

Por otra parte, en caso de que **"LA SEP"** cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones. Dichas ampliaciones serán especificadas únicamente en los numerales 1 y 2 del **ANEXO TÉCNICO** sin necesidad de modificar el monto señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de este convenio, que reciban **"LAS UNIVERSIDADES"**, deberán destinarse al pago de servicios personales (capítulo 1000) y a gastos de operación (capítulos 2000 y 3000); asimismo, dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en el "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por **"LA SEP"** y previstos para cada Universidad en el Analítico de Presupuesto señalado en el **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio. Dicho Analítico de Presupuesto podrá ser ajustado siempre y cuando **"LA UNIVERSIDAD"** justique plenamente el incremento de matrícula; no se rebase el techo anual establecido; no implique compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"**, y que su implementación no demerite el cumplimiento de los objetivos institucionales. La solicitud de ajustes se deberá realizar por escrito ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** de manera previa al inicio del cuatrimestre en el que se pretenda operar, la cual emitirá por escrito, en su caso, la procedencia indicando la vigencia del ajuste al Analítico de Presupuesto.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa más no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; construcción y/o remodelación de bienes inmuebles de ejercicios fiscales anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; cuotas y comisiones sindicales; gratificaciones y sobresueldos del personal; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento no relacionado con la prestación del servicio educativo.

Al respecto, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "LAS UNIVERSIDADES" deberán ajustarse a los montos de las prestaciones ligadas y no ligadas al salario autorizadas por "LA SEP", así como a la vigencia del "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP".

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan, que los ingresos propios que obtengan "LAS UNIVERSIDADES", por concepto de cuotas, donaciones, derechos y servicios que presten, serán integrados al patrimonio de dichas instituciones educativas y **no deberán ser considerados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de "LA SEP" o de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para efectos del presente convenio.**

Para tales efectos, "LA UNIVERSIDAD" deberá informar a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada cuatrimestre, un Informe de Ingresos Propios.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar la aportación que le corresponde otorgar a "LAS UNIVERSIDADES", dentro de los **5 (cinco)** días hábiles del mes correspondiente, de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LAS UNIVERSIDADES", en el plazo antes referido.

SÉPTIMA.- "LAS UNIVERSIDADES", adicionalmente a las obligaciones pactadas en el presente instrumento, para acceder a las aportaciones de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obligan a lo siguiente:

I. Obligaciones Sustantivas:

a) Cumplir el objetivo del Programa U006. Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere, de conformidad con lo establecido en la cláusula **CUARTA** del presente instrumento, para el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

b) Llevar a cabo de manera oportuna los trámites necesarios para la integración de los títulos profesionales en el Registro Nacional de Profesionistas. En atención a las obligaciones señaladas en el Convenio de Creación respecto al seguimiento de egresados, deberá llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección General de Profesiones a efecto de registrar los títulos profesionales de las y los estudiantes en el Registro Nacional de Profesionistas.

c) Informar la relación de los títulos inscritos en el Registro Nacional de Profesionistas. Presentar a "LA SEP", a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la relación de títulos y cédulas profesionales que fueron inscritos en el **Registro Nacional de Profesionistas** durante la vigencia del presente Convenio.

d) Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz. Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su órgano de gobierno, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en el presente convenio, siempre y cuando cuenten con un

Protocolo para prevenir, atender, sancionar, y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico las de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas, y deberá de cumplir con lo señalado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

II. Obligaciones de Planeación y Evaluación:

- a) **Elaborar el Programa Operativo Anual.** Entregar a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas a más tardar en el mes de febrero de 2025 su Programa Operativo Anual, el cual deberá alinearse al presupuesto autorizado y a los Lineamientos Generales para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual emitidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; así como los informes cuatrimestrales durante los primeros 20 (veinte) días naturales después de concluir cada cuatrimestre.
- b) **Integrar la información estadística al Sistema Integral de Información.** Reportar en la fecha establecida por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, su información estadística: de calidad, pertinente, veraz y oportuna; mediante el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP".
- c) **Llevar a cabo la práctica de auditoría externa de la matrícula.** Reportar tanto a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como a la Cámara de Diputados, los resultados sobre la práctica de la auditoría externa de su matrícula.
- d) **Entregar un informe sobre la ampliación de la matrícula.** Entregar tanto a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como a la Cámara de Diputados, un informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula.
- e) **Entregar el listado del personal y de estudiantes.** Entregar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada cuatrimestre a "LA SEP", a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el listado del personal (mandos superiores, mandos medios, personal académico y personal administrativo) y de estudiantes inscritos en el cuatrimestre correspondiente, en formato electrónico bajo la estructura señalada en el numeral 4 del ANEXO TÉCNICO.

III. Obligaciones Financieras:

- a) **Apertura de una Cuenta Productiva Específica para la recepción de las aportaciones de "LA SEP" para el ejercicio fiscal.** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y de los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento; así como entregar por oficio a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", copia del contrato bancario correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su formalización.
- b) **Apertura de una Cuenta Productiva Específica para la recepción de las aportaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el ejercicio fiscal.** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento.

- c) **Informar trimestralmente a "LA SEP" las aportaciones federales y estatales.** Entregar por escrito a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, el Informe de aportaciones federales y estatales.
- d) **Entregar los reportes trimestrales del ejercicio y aplicación de recursos federales.** Reportar de manera trimestral a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el ejercicio y aplicación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- e) **Presentar el Informe final de resultados.** Presentar a "LA SEP", a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un informe final al término de la vigencia del presente Convenio, respecto de la aplicación del apoyo, conforme a las disposiciones legales aplicables, en el formato establecido para ello integrado en el numeral 5 del ANEXO TÉCNICO.
- f) **Entrega de informe semestral mediante los estados financieros dictaminados por auditor externo.** Proporcionar a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y al "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los primeros 6 (seis) meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el informe y documentación complementaria.
- g) **Resguardo la información y documentación justificativa y comprobatoria.** Resguardar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros del presente convenio, para efectos de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización. Además, mantener un registro de cada programa o convenio debidamente actualizado, identificado y controlado.
- h) **Transparentar y rendir cuentas.** Reconocimiento el papel fundamental que tiene la institución educativa en la función social educativa en la comunidad, deberá poner a disposición de la sociedad en su página oficial de Internet la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos con motivo del presente Convenio, así como la información relacionada sobre el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral. Considerando el impacto en la operación de la institución que tienen los acuerdos establecidos en los órganos de gobierno, se deberá de publicar el resultado de las sesiones, los informes de la persona titular de la rectoría, así como los acuerdos establecidos en cada sesión ordinaria o extraordinaria. Asimismo, destacando la participación del personal que labora en las instituciones dentro de su operación, se deberá contar con una sección para difundir información relevante para el apoyo de sus funciones y actividades. Lo anterior en el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva.
- i).- **Reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos, no devengados o no aplicados.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan comprometido, devengado o aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, en términos de la normativa aplicable en la materia.
- j) **Entregar información e informes adicionales que le sean requeridos.** Proporcionar la información e informes adicionales que al efecto sean solicitados por "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

k) Facilitar los procesos de fiscalización. Facilitar y atender en tiempo y forma la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos transferidos objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"LAS UNIVERSIDADES"** reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad directa o indirecta como ejecutores del gasto, el debido y correcto ejercicio y aplicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, es obligación de **"LAS UNIVERSIDADES"** dar a conocer el contenido del presente Convenio a los miembros de su máximo órgano de gobierno a más tardar al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal.

NOVENA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** también convienen en alentar las acciones que emprendan **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el artículo 67, fracción X de la Ley General de Educación Superior.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"LAS UNIVERSIDADES"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, designan como responsables para la coordinación y seguimiento del cumplimiento de este convenio: Por parte de **"LA SEP"** a la persona titular de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a la persona titular de la *Secretaría de Educación Pública* y **"LAS UNIVERSIDADES"**, a sus propios titulares de la Rectoría

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligan a proporcionar en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

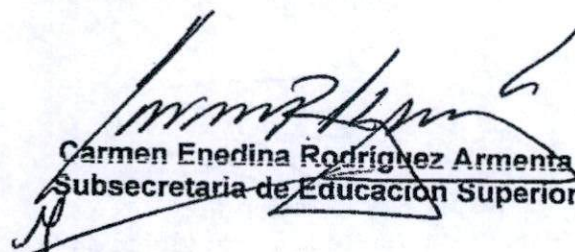
DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

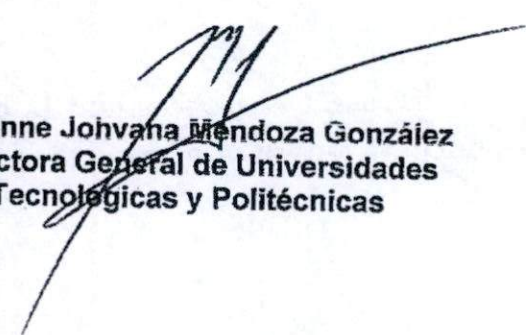
DÉCIMA CUARTA.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y por escrito, el cual se anexará como parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025, y podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

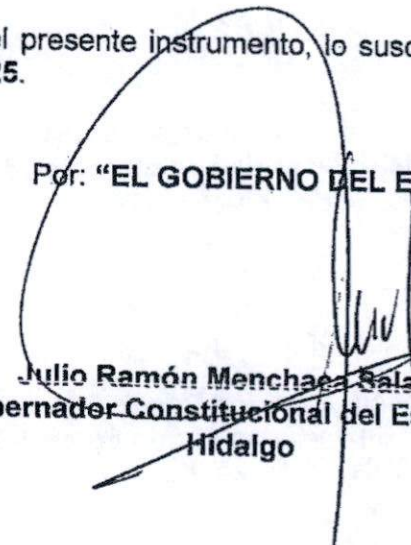
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2025.

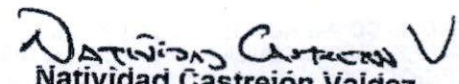
Por: "LA SEP"


Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Subsecretaria de Educación Superior


Marienne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de
Hidalgo

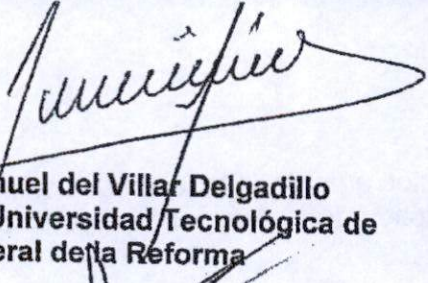

Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública
Estado de Hidalgo


María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda
del Estado de Hidalgo

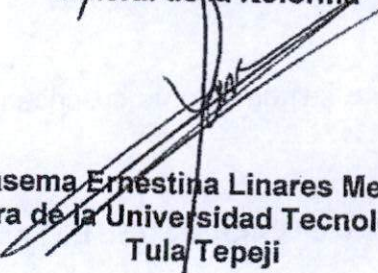
Por: "LAS UNIVERSIDADES"

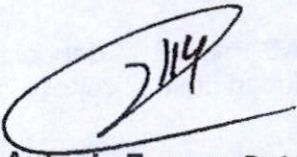

Miguel Ángel Acosta Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Huasteca Hidalguense

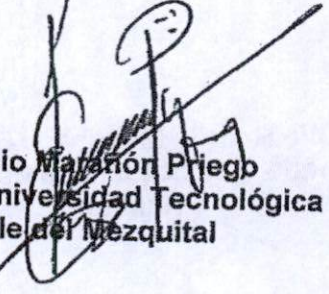

Edgar Manuel Castillo Flores
Rector de la Universidad Tecnológica Minera
de Zimapán

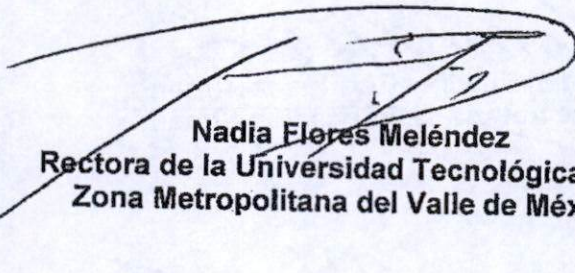

Victor Manuel del Villar Delgadillo
Rector de la Universidad Tecnológica de
Mineral de la Reforma


Beder Rodríguez Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Sierra Hidalguense


Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Tula Tepeji


José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica de
Tulancingo


Leoncio Matamorán Priego
Rector de la Universidad Tecnológica del
Valle del Mezquital


Nadia Flores Meléndez
Rectora de la Universidad Tecnológica de la
Zona Metropolitana del Valle de México

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO

• RECURSO ORIGINAL:

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del Convenio: **\$252,477,934.00** (Doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$252,477,934.00** (Doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

• RECURSOS AMPLIADOS:

- c) Recursos federales: \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)
- d) Recursos estatales: \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji	\$70,594,269.00	\$70,594,269.00	\$141,188,538.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$31,501,087.00	\$31,501,087.00	\$63,002,174.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$43,068,196.00	\$43,068,196.00	\$86,136,392.00
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$45,718,907.00	\$45,718,907.00	\$91,437,814.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	\$34,063,135.00	\$34,063,135.00	\$68,126,270.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$12,364,838.00	\$12,364,838.00	\$24,729,676.00
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	\$7,497,864.00	\$7,497,864.00	\$14,995,728.00
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	\$7,669,638.00	\$7,669,638.00	\$15,339,276.00
Total	\$252,477,934.00	\$252,477,934.00	\$504,955,868.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Marzo	\$28,237,707.00	\$5,888,850.00	\$34,126,557.00	
Abril	\$21,178,280.00	\$5,888,850.00	\$27,067,130.00	
Mayo	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Junio	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Julio	\$10,589,140.00	\$5,888,850.00	\$16,477,990.00	
Agosto	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Septiembre	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Octubre	\$10,589,142.00	\$5,888,850.00	\$16,477,992.00	
Noviembre	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Diciembre	\$0.00	\$5,816,919.00	\$5,816,919.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$70,594,269.00	\$70,594,269.00	\$141,188,538.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Marzo	\$12,600,434.00	\$2,625,090.00	\$15,225,524.00	
Abril	\$9,450,326.00	\$2,625,090.00	\$12,075,416.00	
Mayo	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Junio	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Julio	\$4,725,163.00	\$2,625,090.00	\$7,350,253.00	
Agosto	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Septiembre	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Octubre	\$4,725,164.00	\$2,625,090.00	\$7,350,254.00	
Noviembre	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$0.00	\$2,625,097.00	\$2,625,097.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$31,501,087.00	\$31,501,087.00	\$63,002,174.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Marzo	\$17,227,278.00	\$3,589,016.00	\$20,816,294.00	
Abril	\$12,920,458.00	\$3,589,016.00	\$16,509,474.00	
Mayo	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Junio	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Julio	\$6,460,229.00	\$3,589,016.00	\$10,049,245.00	
Agosto	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Septiembre	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Octubre	\$6,460,231.00	\$3,589,016.00	\$10,049,247.00	
Noviembre	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Diciembre	\$0.00	\$3,589,020.00	\$3,589,020.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$43,068,196.00	\$43,068,196.00	\$86,136,392.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Marzo	\$18,287,562.00	\$3,809,909.00	\$22,097,471.00	
Abril	\$13,715,672.00	\$3,809,909.00	\$17,525,581.00	
Mayo	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Junio	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Julio	\$6,857,836.00	\$3,809,909.00	\$10,667,745.00	
Agosto	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Septiembre	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Octubre	\$6,857,837.00	\$3,809,909.00	\$10,667,746.00	
Noviembre	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Diciembre	\$0.00	\$3,809,908.00	\$3,809,908.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$45,718,907.00	\$45,718,907.00	\$91,437,814.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.
 * En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Marzo	\$13,625,254.00	\$2,838,594.00	\$16,463,848.00	
Abril	\$10,218,940.00	\$2,838,594.00	\$13,057,534.00	
Mayo	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Junio	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Julio	\$5,109,470.00	\$2,838,594.00	\$7,948,064.00	
Agosto	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Septiembre	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Octubre	\$5,109,471.00	\$2,838,594.00	\$7,948,065.00	
Noviembre	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$0.00	\$2,838,601.00	\$2,838,601.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$34,063,135.00	\$34,063,135.00	\$68,126,270.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Marzo	\$4,945,935.00	\$1,030,403.00	\$5,976,338.00	
Abril	\$3,709,451.00	\$1,030,403.00	\$4,739,854.00	
Mayo	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Junio	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Julio	\$1,854,725.00	\$1,030,403.00	\$2,885,128.00	
Agosto	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Septiembre	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Octubre	\$1,854,727.00	\$1,030,403.00	\$2,885,130.00	
Noviembre	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Diciembre	\$0.00	\$1,030,405.00	\$1,030,405.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$12,364,838.00	\$12,364,838.00	\$24,729,676.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	

Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Febrero	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	Enero a noviembre 2025
Marzo	\$2,999,145.00	\$624,822.00	\$3,623,967.00	
Abril	\$2,249,359.00	\$624,822.00	\$2,874,181.00	
Mayo	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Junio	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Julio	\$1,124,679.00	\$624,822.00	\$1,749,501.00	
Agosto	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Septiembre	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Octubre	\$1,124,681.00	\$624,822.00	\$1,749,503.00	
Noviembre	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Diciembre	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$7,497,864.00	\$7,497,864.00	\$14,995,728.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Marzo	\$3,067,855.00	\$639,136.00	\$3,706,991.00	
Abril	\$2,300,891.00	\$639,136.00	\$2,940,027.00	
Mayo	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Junio	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Julio	\$1,150,445.00	\$639,136.00	\$1,789,581.00	
Agosto	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Septiembre	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Octubre	\$1,150,447.00	\$639,136.00	\$1,789,583.00	
Noviembre	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	

Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$0.00	\$639,142.00	\$639,142.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$7,669,638.00	\$7,669,638.00	\$15,339,276.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3 CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



Educación
Secretaría de Educación Pública



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0001Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	0	\$ 71,153.95	\$ -	\$ -
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 37,853.45	\$ 264,974.15	\$ 3,179,689.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 27,508.80	\$ 440,108.80	\$ 5,281,305.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	23	\$ 417,602.15	\$ 705,082.95	\$ 8,460,995.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	10	\$ 24,240.25	\$ 242,402.50	\$ 2,908,830.00
PROFESOR TITULAR "B"	14	\$ 28,693.20	\$ 401,704.80	\$ 4,820,457.60
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	80	\$ 20,968.40	\$ 1,677,472.00	\$ 20,129,664.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	4,056	\$ 483.00	\$ 1,959,048.00	\$ 23,508,576.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 4,280,627.30	\$ 51,367,527.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIO EMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	18	\$ 14,656.20	\$ 263,811.60	\$ 3,165,739.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	4	\$ 14,656.20	\$ 58,624.80	\$ 703,497.60
INGENIERO EN SISTEMAS	22	\$ 11,529.80	\$ 253,655.60	\$ 3,043,867.20
ESPECIALISTA TECNICO	30	\$ 10,172.50	\$ 305,175.00	\$ 3,662,100.00
JEFE DE OFICINA	26	\$ 9,163.30	\$ 238,245.80	\$ 2,858,949.60
TECNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 7,885.65	\$ 23,656.95	\$ 283,883.40
TECNICO EN CONTABILIDAD	12	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80	\$ 1,135,533.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	18	\$ 7,719.80	\$ 138,956.40	\$ 1,667,476.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	3	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,912.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	5	\$ 7,719.80	\$ 38,599.00	\$ 463,188.00
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 7,518.95	\$ 7,518.95	\$ 90,227.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 7,769.90	\$ 15,539.80	\$ 186,477.60
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	13	\$ 7,719.80	\$ 100,357.40	\$ 1,204,288.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 7,665.50	\$ 30,662.00	\$ 367,944.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	162	\$ 256,685.30	\$ 1,600,476.15	\$ 19,205,713.80
TOTAL SUELDOS				\$ 79,034,236.80

PRESTACIONES
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 940,110.60	\$ 6,707,503.07	\$ 2,133,968.20	\$ 8,781,581.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 235,027.65			\$ 235,027.65
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 3,424,501.84	\$ 1,280,360.92	\$ 4,704,862.76
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,227,014.44	\$ 5,121,342.50	\$ 1,914,809.67	\$ 8,263,166.61
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 390,749.33	\$ 1,630,919.00	\$ 609,781.41	\$ 2,631,449.75
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,491.40	\$ 48,192.51	\$ 24,591.60	\$ 76,275.51
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,380.00	\$ 19,048.42	\$ 9,720.00	\$ 30,148.42
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 615,353.28	\$ 2,568,376.38	\$ 960,285.69	\$ 4,144,015.35
RETIRO ¹²	2%	\$ 169,219.91	\$ 1,027,350.55	\$ 384,114.28	\$ 1,580,684.74
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,582,346.61	\$ 19,547,234.27	\$ 7,317,651.77	\$ 30,447,232.64

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 1,722,854.00	\$ 2,683,692.00	\$ 4,406,546.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,679,184.00		\$ 1,679,184.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 98,928.00		\$ 98,928.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 152,552.40		\$ 152,552.40
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	692.65	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 718,704.00		\$ 718,704.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 834,724.80		\$ 834,724.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 5,206,957.20	\$ 2,683,692.00	\$ 7,890,649.20

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	20	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	5	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 13,150.00	\$ 13,150.00
LENTES	225	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 562,500.00	\$ 562,500.00
UTILES ESCOLARES	78	\$ 700.00	ANUAL	\$ 54,600.00	\$ 54,600.00
IMPRESION DE TESIS	0	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	104	\$ 978.00	ANUAL	\$ 101,712.00	\$ 101,712.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	4,056	\$ 24.45	ANUAL	\$ 99,169.20	\$ 99,169.20
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 1,202,631.20
TOTAL PRESTACIONES					\$ 39,540,513.04

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a) + BI	\$ 89,884,726.80
TOTAL PRESTACIONES (b) + BI	\$ 43,999,478.38
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 133,884,205.18

[Handwritten signature]
r

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 66,942,103.00	\$ 66,942,103.00	\$ 133,884,206.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 66,942,103.00	\$ 66,942,103.00	\$ 133,884,206.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,652,166.00	\$ 3,652,166.00	\$ 7,304,332.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,652,166.00	\$ 3,652,166.00	\$ 7,304,332.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 70,594,269.00	\$ 70,594,269.00	\$ 141,188,538.00

7

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

[Handwritten signature]

NC

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA B-II

13EUT0001Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO (*)	COSTO NOMINAL MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 87,862.70	\$ 87,862.70	\$ 1,054,352.40
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 69,056.60	\$ 69,056.60	\$ 828,679.20
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 69,056.60	\$ 69,056.60	\$ 828,679.20
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,519.30	\$ 56,519.30	\$ 678,231.60
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 56,519.30	\$ 56,519.30	\$ 678,231.60
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 56,519.30	\$ 565,193.00	\$ 6,782,316.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 27,506.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	15	\$ 460,894.05	\$ 904,207.50	\$ 10,850,490.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,205,610.00	\$ -	\$ -	\$ 1,205,610.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 301,402.50	\$ -	\$ -	\$ 301,402.50
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,501,003.44	\$ -	\$ -	\$ 1,501,003.44
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 478,002.60	\$ -	\$ -	\$ 478,002.60
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,277.00	\$ -	\$ -	\$ 2,277.00
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 752,760.00	\$ -	\$ -	\$ 752,760.00
RETIRO ¹²	2%	\$ 217,009.80	\$ -	\$ -	\$ 217,009.80
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,458,965.34	\$ -	\$ -	\$ 4,458,965.34

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 10,850,490.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,458,965.34
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 15,309,455.34

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 7,654,728.00	\$ 7,654,728.00	\$ 15,309,456.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,654,728.00	\$ 7,654,728.00	\$ 15,309,456.00

(*) Estos sueldos y sus prestaciones en lo correspondiente a las figuras de Rector, Secretario Académico, Secretario de Vinculación o de Administración y Finanzas, Abogado General, Contralor Interno y Director de Área, de manera "excepcional" podrán ser ajustados al sueldo mensual unitario del Tabulador "B-II", siempre y cuando los ocupantes sean los registrados por la Universidad en la DGLUTP, mismos que son referidos en el Oficio No. 514.1.3178/2023, ello en respecto a sus derechos laborales y derivado del proceso de transición al Tabulador "A" que en el mismo se refiere.

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0002Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 53,372.55	\$ 320,235.30	\$ 3,842,823.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 37,853.45	\$ 151,413.80	\$ 1,816,965.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 27,506.80	\$ 385,095.20	\$ 4,621,142.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	27	\$ 417,602.15	\$ 1,048,868.55	\$ 12,586,422.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	9	\$ 24,240.25	\$ 218,162.25	\$ 2,617,947.00
PROFESOR TITULAR "B"	8	\$ 28,693.20	\$ 229,545.60	\$ 2,754,547.20
PROFESOR TITULAR "C"	3	\$ 33,634.75	\$ 100,904.25	\$ 1,210,851.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	6	\$ 20,968.40	\$ 125,810.40	\$ 1,509,724.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,366	\$ 483.00	\$ 659,778.00	\$ 7,917,336.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 1,334,200.50	\$ 16,010,406.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	12	\$ 14,656.20	\$ 175,874.40	\$ 2,110,492.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	7	\$ 11,529.80	\$ 80,708.60	\$ 968,503.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	25	\$ 9,163.30	\$ 229,082.50	\$ 2,748,990.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,885.65	\$ 15,771.30	\$ 189,255.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	16	\$ 7,885.65	\$ 126,170.40	\$ 1,514,044.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,912.80
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 7,719.80	\$ 46,318.80	\$ 555,825.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	13	\$ 7,612.05	\$ 98,956.65	\$ 1,187,479.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	86	\$ 256,685.30	\$ 811,481.65	\$ 9,737,779.80

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,398,491.40	\$ 1,778,934.00	\$ 1,081,975.53	\$ 4,259,400.93
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 349,622.85	\$ -	\$ -	\$ 349,622.85
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,067,360.40	\$ 649,185.32	\$ 1,716,545.72
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,622,225.32	\$ 1,596,237.48	\$ 970,856.65	\$ 4,189,319.44
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 510,600.30	\$ 508,330.39	\$ 303,174.51	\$ 1,334,111.20
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,098.60	\$ 14,860.42	\$ 13,054.80	\$ 32,013.82
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,620.00	\$ 5,873.68	\$ 5,160.00	\$ 12,653.68
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 813,553.32	\$ 800,520.30	\$ 486,888.99	\$ 2,100,962.61
RETIRO ¹²	2%	\$ 251,728.45	\$ 320,208.12	\$ 194,755.60	\$ 766,692.17
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,957,946.30	\$ 6,092,324.79	\$ 3,711,051.39	\$ 14,761,322.49

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 430,716.00	\$ 1,424,676.00	\$ 1,855,392.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 565,524.00	\$ -	\$ 565,524.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 89,035.20	\$ -	\$ 89,035.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 87,172.80	\$ -	\$ 87,172.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ 36,457.20	\$ -	\$ 36,457.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 53,902.80	\$ -	\$ 53,902.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 281,122.80	\$ -	\$ 281,122.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,543,930.80	\$ 1,424,676.00	\$ 2,968,606.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENSES	60	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	26	\$ 978.00	ANUAL	\$ 25,428.00	\$ 25,428.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,366	\$ 24.45	ANUAL	\$ 33,398.70	\$ 33,398.70
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 832,652.20

TOTAL PRESTACIONES

18,562,581.49

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 38,334,608.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 18,562,581.49
TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 56,897,189.89

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 28,448,595.00	\$ 28,448,595.00	\$ 56,897,190.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 28,448,595.00	\$ 28,448,595.00	\$ 56,897,190.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,052,492.00	\$ 3,052,492.00	\$ 6,104,984.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,052,492.00	\$ 3,052,492.00	\$ 6,104,984.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 31,501,087.00	\$ 31,501,087.00	\$ 63,002,174.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II
13EUT0003X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 53,372.55	\$ 480,352.95	\$ 5,764,235.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 37,853.45	\$ 113,560.35	\$ 1,362,724.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 27,506.80	\$ 550,136.00	\$ 6,601,632.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	35	\$ 417,602.15	\$ 1,329,060.95	\$ 15,948,731.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	5	\$ 24,240.25	\$ 121,201.25	\$ 1,454,415.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	28	\$ 18,714.80	\$ 524,014.40	\$ 6,288,172.80
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	\$ 20,968.40	\$ 167,747.20	\$ 2,012,966.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	7	\$ 14,202.50	\$ 99,417.50	\$ 1,193,010.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 17,184.70	\$ 17,184.70	\$ 206,216.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,420	\$ 483.00	\$ 1,168,860.00	\$ 14,026,320.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 2,098,425.05	\$ 25,181,100.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 20,019.55	\$ 20,019.55	\$ 240,234.60
COORDINADOR	17	\$ 14,656.20	\$ 249,155.40	\$ 2,989,864.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	21	\$ 11,529.80	\$ 242,125.80	\$ 2,905,509.60
ESPECIALISTA TECNICO	26	\$ 10,172.50	\$ 264,485.00	\$ 3,173,820.00
JEFE DE OFICINA	13	\$ 9,163.30	\$ 119,122.90	\$ 1,429,474.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	8	\$ 7,885.65	\$ 47,313.90	\$ 567,766.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,912.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	8	\$ 7,719.80	\$ 61,758.40	\$ 741,100.80
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 7,518.95	\$ 7,518.95	\$ 90,227.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,912.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 7,612.05	\$ 53,284.35	\$ 639,412.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	106	\$ 256,685.30	\$ 1,111,103.05	\$ 13,333,238.60

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,772,081.27	\$ 2,797,900.07	\$ 1,481,470.73	\$ 6,051,452.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 443,020.32	\$	\$	\$ 443,020.32
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$	\$ 1,678,740.04	\$ 886,862.44	\$ 2,567,622.48
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,998,372.04	\$ 2,510,555.73	\$ 1,329,323.69	\$ 5,838,251.46
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 633,392.30	\$ 799,499.94	\$ 423,330.26	\$ 1,859,222.51
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,313.00	\$ 26,772.73	\$ 16,090.80	\$ 48,176.53
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,100.00	\$ 10,582.11	\$ 6,360.00	\$ 19,042.11
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 1,002,192.60	\$ 1,259,055.03	\$ 666,661.83	\$ 2,927,909.46
RETIRO ¹²	2%	\$ 318,974.63	\$ 503,622.01	\$ 266,664.73	\$ 1,089,261.37
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,178,446.16	\$ 9,586,727.65	\$ 5,078,784.49	\$ 20,843,958.30

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 811,734.00	\$ 1,755,996.00	\$ 2,567,730.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,001,880.00	\$	\$ 1,001,880.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 49,464.00	\$	\$ 49,464.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 229,370.40	\$	\$ 229,370.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 71,870.40	\$	\$ 71,870.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 27,329.40	\$	\$ 27,329.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.60	MENSUAL	\$ -	\$	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ 5,119.80	\$	\$ 5,119.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 498,036.00	\$	\$ 498,036.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,694,804.00	\$ 1,755,996.00	\$ 4,450,800.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	25	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 35,000.00	\$ 420,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	3	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 7,890.00	\$ 7,890.00
LENTES	50	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	5	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	49	\$ 978.00	ANUAL	\$ 47,922.00	\$ 47,922.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,420	\$ 24.45	ANUAL	\$ 59,169.00	\$ 59,169.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 772,026.50
TOTAL PRESTACIONES					26,066,784.80

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 54,463,068.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 26,066,784.80
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 80,529,853.40

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 40,264,927.00	\$ 40,264,927.00	\$ 80,529,854.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 40,264,927.00	\$ 40,264,927.00	\$ 80,529,854.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,803,269.00	\$ 2,803,269.00	\$ 5,606,538.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,803,269.00	\$ 2,803,269.00	\$ 5,606,538.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 43,068,196.00	\$ 43,068,196.00	\$ 86,136,392.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0004W - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	10	\$ 53,372.55	\$ 533,725.50	\$ 6,404,706.00
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	\$ 27,506.80	\$ 495,122.40	\$ 5,941,468.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	30	\$ 417,602.15	\$ 1,153,374.40	\$ 13,840,492.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	9	\$ 28,693.20	\$ 258,238.80	\$ 3,098,865.60
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	38	\$ 20,968.40	\$ 817,767.60	\$ 9,813,211.20
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	2	\$ 15,622.65	\$ 31,245.30	\$ 374,943.60
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,199	\$ 483.00	\$ 1,545,117.00	\$ 18,541,404.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 2,652,368.70	\$ 31,828,424.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	31	\$ 14,656.20	\$ 454,342.20	\$ 5,452,106.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	9	\$ 11,529.80	\$ 103,768.20	\$ 1,245,218.40
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	11	\$ 9,163.30	\$ 100,799.30	\$ 1,209,555.60
TECNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 7,885.65	\$ 23,656.95	\$ 283,883.40
TECNICO EN CONTABILIDAD	17	\$ 7,885.65	\$ 134,056.05	\$ 1,608,672.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,467.90	\$ 14,935.80	\$ 179,229.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	3	\$ 7,467.90	\$ 22,403.70	\$ 268,844.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7	\$ 7,719.80	\$ 54,038.60	\$ 648,463.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 7,612.05	\$ 22,836.15	\$ 274,033.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	86	\$ 256,685.30	\$ 930,833.95	\$ 11,170,007.40

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,537,832.53	\$ 3,536,491.60	\$ 1,241,111.93	\$ 6,315,436.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 384,458.13			\$ 384,458.13
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 2,121,894.96	\$ 744,667.16	\$ 2,866,562.12
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,664,515.91	\$ 3,173,293.91	\$ 1,113,649.74	\$ 5,951,459.56
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 530,074.02	\$ 1,010,552.47	\$ 354,647.73	\$ 1,895,274.23
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,554.00	\$ 33,148.33	\$ 13,054.80	\$ 50,757.13
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,800.00	\$ 13,102.11	\$ 5,160.00	\$ 20,062.11
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 834,762.24	\$ 1,591,421.22	\$ 558,500.37	\$ 2,984,683.83
RETIRO ¹²	2%	\$ 276,809.86	\$ 636,568.49	\$ 223,400.15	\$ 1,136,778.49
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,234,806.69	\$ 12,116,473.09	\$ 4,254,191.88	\$ 21,605,471.66

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 828,300.00	\$ 1,424,676.00	\$ 2,252,976.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,324,386.00		\$ 1,324,386.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 98,069.40		\$ 98,069.40
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.55	MENSUAL	\$ 350,368.20		\$ 350,368.20
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ 8,268.00		\$ 8,268.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	425.65	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 658,354.20		\$ 658,354.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,267,745.80	\$ 1,424,676.00	\$ 4,692,421.80

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTES	60	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	90	\$ 700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	50	\$ 978.00	ANUAL	\$ 48,900.00	\$ 48,900.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	3,199	\$ 24.45	ANUAL	\$ 78,215.55	\$ 78,215.55
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 900,941.05

TOTAL PRESTACIONES

27,198,834.51

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 56,838,924.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 27,198,834.51
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 84,037,759.11

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 42,018,880.00	\$ 42,018,880.00	\$ 84,037,760.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 42,018,880.00	\$ 42,018,880.00	\$ 84,037,760.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,700,027.00	\$ 3,700,027.00	\$ 7,400,054.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,700,027.00	\$ 3,700,027.00	\$ 7,400,054.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 45,718,907.00	\$ 45,718,907.00	\$ 91,437,814.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSTE)

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0005V - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 53,372.55	\$ 587,098.05	\$ 7,045,176.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 27,506.80	\$ 220,054.40	\$ 2,640,652.80
SUBTOTAL SUELDOS: MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	21	\$ 417,602.15	\$ 931,578.95	\$ 11,190,147.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 24,240.25	\$ 48,480.50	\$ 581,766.00
PROFESOR TITULAR "B"	3	\$ 28,693.20	\$ 86,079.60	\$ 1,032,955.20
PROFESOR TITULAR "C"	3	\$ 33,634.75	\$ 100,904.25	\$ 1,210,851.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	35	\$ 20,968.40	\$ 733,894.00	\$ 8,806,728.00
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,430	\$ 483.00	\$ 690,690.00	\$ 8,288,280.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 1,660,048.35	\$ 19,920,580.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	33	\$ 14,656.20	\$ 483,654.60	\$ 5,803,855.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	7	\$ 11,529.80	\$ 80,708.60	\$ 968,503.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	3	\$ 10,172.50	\$ 30,517.50	\$ 366,210.00
JEFE DE OFICINA	15	\$ 9,163.30	\$ 137,449.50	\$ 1,649,394.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,719.80	\$ 38,599.00	\$ 463,188.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,912.80
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,467.90	\$ 14,935.80	\$ 179,229.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.80
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,912.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,612.05	\$ 7,612.05	\$ 91,344.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	75	\$ 256,685.30	\$ 862,703.35	\$ 10,352,440.20

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,242,238.60	\$ 2,213,397.80	\$ 1,150,271.13	\$ 4,605,907.53
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 310,559.65			\$ 310,559.65
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 1,328,038.68	\$ 690,162.68	\$ 2,018,201.36
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,424,770.51	\$ 1,986,081.85	\$ 1,032,138.29	\$ 4,442,990.64
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.173%	\$ 453,725.81	\$ 632,478.42	\$ 328,089.98	\$ 1,414,894.21
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,187.80	\$ 17,952.35	\$ 11,385.00	\$ 32,525.15
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,260.00	\$ 7,095.79	\$ 4,500.00	\$ 12,855.79
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 714,528.84	\$ 996,029.01	\$ 517,622.01	\$ 2,228,179.86
RETIRO ¹²	2%	\$ 223,602.95	\$ 398,411.60	\$ 207,048.80	\$ 829,063.35
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,373,874.16	\$ 7,579,485.50	\$ 3,941,817.89	\$ 15,895,177.55

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 712,338.00	\$ 1,242,450.00	\$ 1,954,788.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 592,020.00		\$ 592,020.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 19,785.60		\$ 19,785.60
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 32,689.80		\$ 32,689.80
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ 36,457.20		\$ 36,457.20
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 314,433.00		\$ 314,433.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	426.85	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 294,294.00		\$ 294,294.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,002,017.60	\$ 1,242,450.00	\$ 3,244,467.60

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	64	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00
UTILES ESCOLARES	62	\$ 700.00	ANUAL	\$ 43,400.00	\$ 43,400.00
IMPRESION DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	43	\$ 978.00	ANUAL	\$ 42,054.00	\$ 42,054.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	1,430	\$ 24.45	ANUAL	\$ 34,963.50	\$ 34,963.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTIVO DEL DIA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 841,243.00

TOTAL PRESTACIONES

19,980,888.15

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 41,453,167.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 19,980,888.15
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 61,434,055.95

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 30,717,028.00	\$ 30,717,028.00	\$ 61,434,056.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 30,717,028.00	\$ 30,717,028.00	\$ 61,434,056.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,346,107.00	\$ 3,346,107.00	\$ 6,692,214.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,346,107.00	\$ 3,346,107.00	\$ 6,692,214.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 34,063,135.00	\$ 34,063,135.00	\$ 68,126,270.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

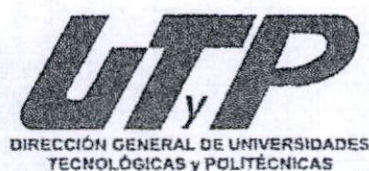
Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVSSSTE)



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0008S - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 53,372.55	\$ 266,862.75	\$ 3,202,353.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 37,853.45	\$ 75,706.90	\$ 908,482.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 27,506.80	\$ 247,561.20	\$ 2,970,734.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	17	\$ 417,602.15	\$ 661,284.80	\$ 7,935,417.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	5	\$ 20,968.40	\$ 104,842.00	\$ 1,258,104.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	820	\$ 483.00	\$ 396,060.00	\$ 4,752,720.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 500,902.00	\$ 6,010,824.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	8	\$ 14,656.20	\$ 117,249.60	\$ 1,406,995.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,529.80	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,163.30	\$ 54,979.80	\$ 659,757.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.80
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,612.05	\$ 7,612.05	\$ 91,344.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	21	\$ 256,685.30	\$ 229,832.30	\$ 2,755,587.60

TOTAL SUELDOS

\$ 16,701,829.20

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 881,713.07	\$ 667,869.33	\$ 306,176.40	\$ 1,855,758.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 220,428.27	\$ -	\$ -	\$ 220,428.27
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 400,721.60	\$ 183,705.84	\$ 584,427.44
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,010,949.86	\$ 599,279.15	\$ 274,732.08	\$ 1,884,961.10
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 321,942.41	\$ 180,843.66	\$ 87,489.91	\$ 600,275.98
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,580.60	\$ 7,310.37	\$ 3,187.80	\$ 13,078.77
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,020.00	\$ 2,889.47	\$ 1,260.00	\$ 5,169.47
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 506,995.92	\$ 300,541.20	\$ 137,779.38	\$ 945,316.50
RETIRO ¹²	2%	\$ 158,708.35	\$ 120,216.48	\$ 55,111.75	\$ 334,036.58
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,104,338.48	\$ 2,289,671.27	\$ 1,049,443.16	\$ 6,443,452.91

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 82,830.00	\$ 347,886.00	\$ 430,716.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 339,480.00	\$ -	\$ 339,480.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 44,919.00	\$ -	\$ 44,919.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 168,756.00	\$ -	\$ 168,756.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 635,985.00	\$ 347,886.00	\$ 983,871.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	20	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	5	\$ 978.00	ANUAL	\$ 4,890.00	\$ 4,890.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	820	\$ 24.45	ANUAL	\$ 20,049.00	\$ 20,049.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 306,547.50

TOTAL PRESTACIONES

7,733,871.41

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 16,701,829.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 7,733,871.41
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 24,435,700.61

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 12,217,850.00	\$ 12,217,850.00	\$ 24,435,700.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,217,850.00	\$ 12,217,850.00	\$ 24,435,700.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 146,988.00	\$ 146,988.00	\$ 293,976.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 146,988.00	\$ 146,988.00	\$ 293,976.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 12,364,838.00	\$ 12,364,838.00	\$ 24,729,676.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0011F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	3	\$ 53,372.55	\$ 160,117.65	\$ 1,921,411.80
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 27,506.80	\$ 82,520.40	\$ 990,244.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 417,602.15	\$ 313,792.00	\$ 3,765,504.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	1	\$ 18,714.80	\$ 18,714.80	\$ 224,577.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 20,968.40	\$ 83,873.60	\$ 1,006,483.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	440	\$ 483.00	\$ 212,520.00	\$ 2,550,240.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 315,108.40	\$ 3,781,300.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	5	\$ 14,656.20	\$ 73,281.00	\$ 879,372.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,529.80	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,163.30	\$ 54,979.80	\$ 659,757.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,710.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	13	\$ 256,685.30	\$ 143,614.35	\$ 1,723,372.20

TOTAL SUELDOS

\$ 9,270,177.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 418,389.33	\$ 420,144.53	\$ 191,485.80	\$ 1,030,019.67
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 104,597.33	\$ -	\$ -	\$ 104,597.33
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 252,066.72	\$ 114,891.48	\$ 366,978.20
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	8.97%	\$ 456,111.23	\$ 376,995.69	\$ 171,820.21	\$ 1,004,927.13
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 145,251.07	\$ 120,050.30	\$ 54,717.07	\$ 320,024.44
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.60	\$ 4,274.37	\$ 1,973.40	\$ 7,310.37
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 1,689.47	\$ 780.00	\$ 2,689.47
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 228,741.84	\$ 189,065.04	\$ 86,168.61	\$ 503,975.49
RETIRO ¹²	2%	\$ 75,310.08	\$ 75,626.02	\$ 34,467.44	\$ 185,403.54
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,429,883.48	\$ 1,439,938.14	\$ 656,304.01	\$ 3,526,125.64

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,360.50	MENSUAL	\$ 82,830.00	\$ 215,358.00	\$ 298,188.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 182,160.00	\$ -	\$ 182,160.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 8,191.80	\$ -	\$ 8,191.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 35,935.20	\$ -	\$ 35,935.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 90,552.00	\$ -	\$ 90,552.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 399,669.00	\$ 215,358.00	\$ 615,027.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	3	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 4,200.00	\$ 50,400.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	1	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 2,630.00	\$ 2,630.00
LENTES	5	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	10	\$ 700.00	ANUAL	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	5	\$ 978.00	ANUAL	\$ 4,890.00	\$ 4,890.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	440	\$ 24.45	ANUAL	\$ 10,758.00	\$ 10,758.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 125,526.50

TOTAL PRESTACIONES

4,266,679.14

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 9,270,177.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,266,679.14
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 13,536,856.14

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 6,768,428.00	\$ 6,768,428.00	\$ 13,536,856.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 6,768,428.00	\$ 6,768,428.00	\$ 13,536,856.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 729,436.00	\$ 729,436.00	\$ 1,458,872.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 729,436.00	\$ 729,436.00	\$ 1,458,872.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 7,497,864.00	\$ 7,497,864.00	\$ 14,995,728.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0012E - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORIA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	2	\$ 53,372.55	\$ 106,745.10	\$ 1,280,941.20
SUBDIRECTOR DE AREA	1	\$ 37,853.45	\$ 37,853.45	\$ 454,241.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 27,506.80	\$ 137,534.00	\$ 1,650,408.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	9	\$ 417,602.15	\$ 353,288.50	\$ 4,239,438.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORIA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	7	\$ 18,714.80	\$ 131,003.60	\$ 1,572,043.20
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 20,968.40	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	450	\$ 483.00	\$ 217,350.00	\$ 2,608,200.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADEMICO		\$ 191,405.40	\$ 348,353.60	\$ 4,180,243.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORIA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	5	\$ 14,656.20	\$ 73,281.00	\$ 879,372.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,529.80	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 9,163.30	\$ 36,653.20	\$ 439,838.40
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 7,719.80	\$ 7,719.80	\$ 92,637.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,719.80	\$ 7,719.80	\$ 92,637.60
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	13	\$ 256,685.30	\$ 140,813.40	\$ 1,689,760.80

TOTAL SUELDOS

\$ 10,109,442.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 471,048.67	\$ 464,471.47	\$ 187,751.20	\$ 1,123,271.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 117,762.17	\$	\$	\$ 117,762.17
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$	\$ 278,682.88	\$ 112,650.72	\$ 391,333.60
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 521,929.50	\$ 416,770.25	\$ 168,469.15	\$ 1,107,168.90
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 166,211.25	\$ 132,722.72	\$ 53,649.91	\$ 352,583.88
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,366.20	\$ 4,657.86	\$ 1,973.40	\$ 7,997.46
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 540.00	\$ 1,841.05	\$ 780.00	\$ 3,161.05
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 261,750.00	\$ 209,012.16	\$ 84,488.04	\$ 555,250.20
RETIRO ⁵	2%	\$ 84,788.76	\$ 83,604.86	\$ 33,795.22	\$ 202,188.84
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,625,396.54	\$ 1,591,763.26	\$ 643,557.63	\$ 3,860,717.43

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 115,962.00	\$ 215,358.00	\$ 331,320.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 186,300.00	\$	\$ 186,300.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 57,342.60	\$	\$ 57,342.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 92,610.00	\$	\$ 92,610.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 452,214.60	\$ 215,358.00	\$ 667,572.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	5	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	5	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	5	\$ 700.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	7	\$ 978.00	ANUAL	\$ 6,846.00	\$ 6,846.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	450	\$ 24.45	ANUAL	\$ 11,002.50	\$ 11,002.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 160,457.00

TOTAL PRESTACIONES

4,688,747.03

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 10,109,442.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,688,747.03
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 14,798,189.03

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 7,399,095.00	\$ 7,399,095.00	\$ 14,798,190.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,399,095.00	\$ 7,399,095.00	\$ 14,798,190.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 270,543.00	\$ 270,543.00	\$ 541,086.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 270,543.00	\$ 270,543.00	\$ 541,086.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 7,669,638.00	\$ 7,669,638.00	\$ 15,339,276.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



4. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

"LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS"

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, ejemplo: 2025
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2025-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2025-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2025-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	RFC	Texto(13)	Registro Federal de Contribuyentes, RFC
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población, CURP
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Tipo de Personal	Texto(1)	De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: 1. Mando medio o superior 2. Personal Académico 3. Personal Administrativo 4. Personal Secretarial
12	Categoría de Puesto	Texto(50)	De acuerdo al Catálogo de Puestos que establece la SEP, ejemplos: • Rector • Director de Área • Profesor Titular "C" • Profesor de Asignatura
13	Descripción complementaria del Puesto	Texto(100)	En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: Director de Administración
14	Último grado de Estudios	Numérico	De conformidad a lo siguiente, capturar el número: 1. Primaria 2. Secundaria 3. Bachillerato o Profesor 4. Licenciatura 5. Licenciatura con Posgrado 6. Maestría 7. Doctorado 8. Post Doctorado
15	Tipo de Contratación	Numérico	De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: 1. Tiempo Completo, 2. Honorarios asimilados a salarios, 3. Servicios Profesionales. 4. En su caso, Otro: especificar

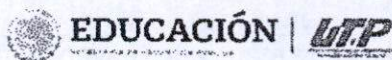
No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
16	Fecha de ingreso a la Universidad	Texto(10)	Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato dd/mm/aaaa
17	Sueldo mensual bruto (sin prestaciones)	Numérico	Ejemplo: 23,000.00
18	Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos	Numérico	Ejemplo: 3,000.00
19	Tipo de seguridad social	Numérico	De conformidad a lo siguiente, poner el numero correspondiente: 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar
20	Percepción Bruta Anual	Numérico	Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos
21	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo	Numérico	Ejemplo: 20 horas a la semana
22	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías	Numérico	Ejemplo: 10 horas a la semana
23	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a actividades de investigación	Numérico	Ejemplo: 5 horas a la semana
25	En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M)	Numérico	Ejemplo: 15 H/SM

"LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS"

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, por ejemplo: 2025
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2025-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2025-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2025-3: Cuatrimestre Sept-Dic.

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
4	Matrícula del Estudiante	Texto(13)	Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Programa Educativo que cursa	Texto(6)	De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la Dirección General de Profesiones o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado. Ejemplo: 101523 MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS
12	Modalidad Escolar	Numérico	De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada)
13	Grado de Avance del Estudiante	Numérico	Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo.
14	Estatus del Estudiante	Numérico	De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadía 3. Baja Temporal 4. Egresado

5. FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

Programa Presupuestario U006 - Reporte del Ejercicio del Gasto 2025

Fecha: 2025-00-00

MES	TOTAL RECIBIDO	PAGADO POR CAPITULO DE GASTO				RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS
	CONCEPTO					GENERADOS EN EL	PAGADOS DEL MES
	1000	2000	3000	Otro	(Especificar)	MES*	
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 CONFORME AL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA LA RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL	-	-

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
RECURSOS DEVENGADOS Y/O COMPROMETIDOS		
RECURSOS NO DEVENGADOS		
OTROS (Especificar y justificar mediante oficio)		
TOTAL	\$	\$

Elaboró

Validó

Autorizó

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma Rector(a) / Encargado(a)

Notas

* Los rendimientos se deberán reportar de manera mensual

** Se deberán reportar individualmente los reintegros realizados tanto de capital como de rendimientos que se obtengan en la Universidad, declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información contenida en el mismo, así como los anexos que lo acompañan son ciertos y verificables en sus respectivos documentos.

La información proporcionada y su veracidad es de la absoluta responsabilidad directa o indirecta como ejecutor del gasto del Organismo Descentralizado Estatal que reporta.

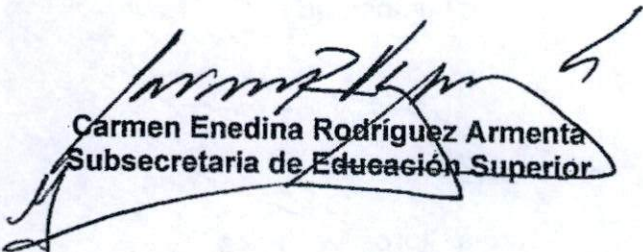
Sello de la Universidad

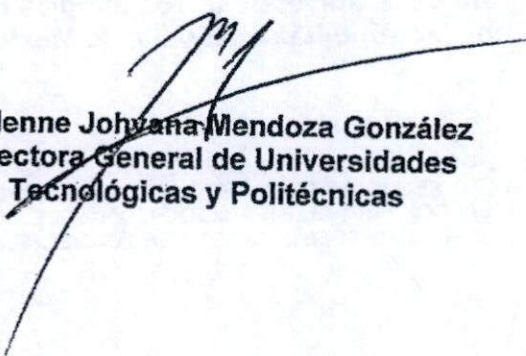
Formato conforme a la normatividad aplicable y ejercicio fiscal vigente. Esta UR 514 se reserva el derecho de efectuar cambios en los formatos, mismos que podrán ser consultados en:

https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/Formatos_programas_2025

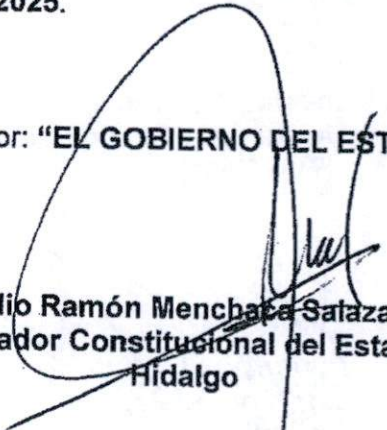
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente ANEXO TÉCNICO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

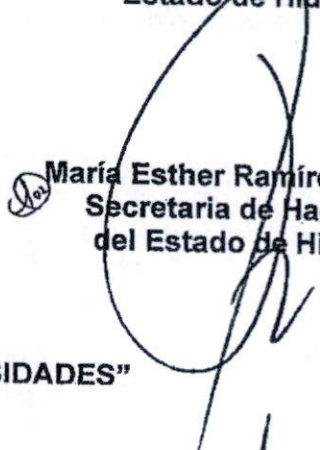

Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Subsecretaria de Educación Superior


Marlenne Johyana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

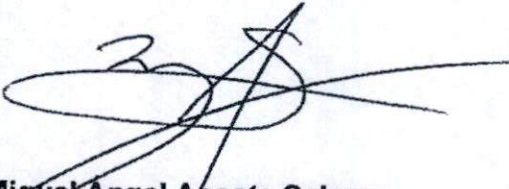
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de
Hidalgo

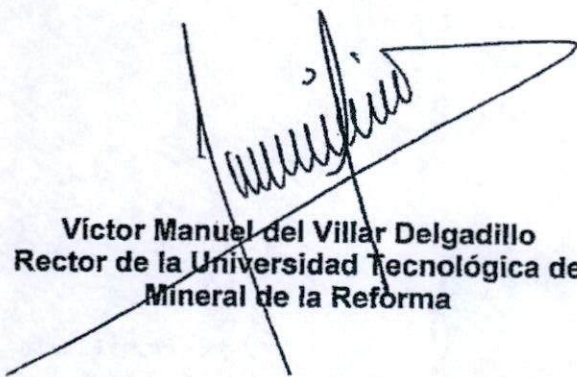

Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública
Estado de Hidalgo


María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda
del Estado de Hidalgo

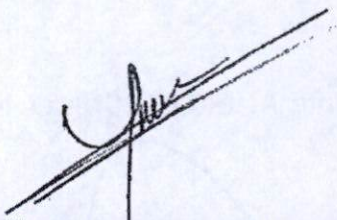
Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Miguel Angel Acosta Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Huasteca Hidalguense

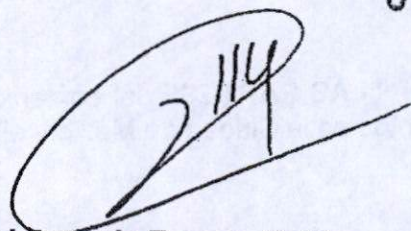

Edgar Manuel Castillo Flores
Rector de la Universidad Tecnológica Minera
de Zimapan


Víctor Manuel del Villar Delgadillo
Rector de la Universidad Tecnológica de
Mineral de la Reforma

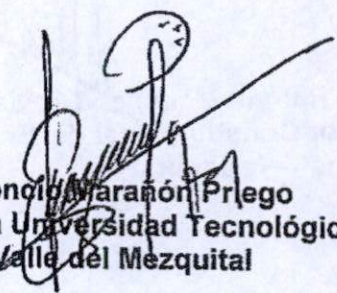

Beder Rodríguez Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Sierra Hidalguense



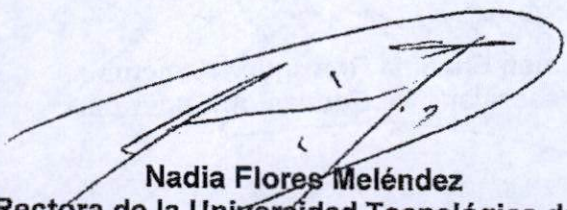
Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Tula Tepeji



José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica de
Tulancingo



Leoncio Marañón Priego
Rector de la Universidad Tecnológica del
Valle del Mezquital



Nadia Flores Meléndez
Rectora de la Universidad Tecnológica de la
Zona Metropolitana del Valle de México

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".





Pachuca de Soto, Hgo; a 13 de enero de 2025

SH/0327/2025

Asunto: Ingresos propios 2025

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica
de Tulancingo
Presente

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 3, 21, 23 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción II y 9 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo; 1, 5, 11 y 35 del Decreto Número 27 - LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025, se autoriza la aplicación de **\$15,003,451.00 (Quince millones tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a la cantidad estimada a recaudar por el organismo y aprobada en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2025, lo anterior conforme al anexo técnico que podrá consultar y descargar a través de la plataforma esifap.hidalgo.gob.mx.

Cabe señalar que el ejercicio de los recursos se deberá realizar conforme a la recaudación real y con base a la programación, realizando en su caso los ajustes correspondientes, por lo que el Organismo debe asumir plenamente los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, atendiendo el cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; los artículos 1 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales, políticas, lineamientos y normatividad vigente aplicable para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda

C.c.p Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez.- Secretario de Contraloría (Copia digital).
Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas.- Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva (Copia digital).
Dr. Natividad Castrejón Valdez.- Secretario de Educación Pública de Hidalgo (Copia digital).
Dr. Daniel Fragosos Torres.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (Copia digital).
Norma Olivia Lozada Pérez.- Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).
Ever Daniel Sánchez Molina.- Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).
Mildred Leines Noguera.- Coordinadora de Representación Institucional de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).

MERV/IVHH/eea



MARIA ESTHER RAMIREZ VARGAS

S41R/XpgdrlgR0dyhU3YkwpP1pkh5vfvRKNACp7dWXR5IFo5L5yU4L7ACEKK7bPmdTOM542fH53U5x
69vYMo+yxswcmknp3IldHkcmquvoZiblj+mmf1bdQAavHMDqbA3+8tcXldTsQ9k13ajTnqPezIP
6nyl0x0WctwE0S/Ww1YINKHbaME5CmP0gUHOwGzqKpSyJfLrXLJ/9WgyT8D5ARtunaNXHVjFVB
CwltE8QyYR+n+NBMJ/gd48IKY+OvMrOfdo5IZ27KJ9KeDmKuJb42cP4pwpb9hV9nvRfHgIY
eg9oLKYewRxbqSoZLZRESR0ta02+5w==
RAVE550514LW4 14/01/2025 11:53:28 a. m.

JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO

U6TVJZnuSIEBP/uvVHroTDr8s9aZk7dDpK3PGD28JuhNW11YbE+X2sDH83pERdq0rA0KCokdkVld
d8hAGB8D5CBPwkd7ngKj7IMagGzMQucSbN6YX56L6ajDQitOLDZw6J5w3jqB0iLHD4bual.SOXWN
izF7C9SBCOFSGZEoSzySWf1zidu8XKefGTxN5JJCPltCh+kkUuStDhcolUDV6Q58eESAob8bZBI
RWdUa8RrjivOTKOLCJEom8vKSEpabNIs0niW3U7E3VhmrYthn8H0hQc7V0ik/AcnZD8LPD
3ixWDrCv1SDRaM8caZ8q3aoJv0how9g==
ZAGA561206CE3 14/01/2025 01:07:50 p. m.

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0327/2025 - 202501/38893

Ramo: Educación Pública
UR: Organismos Descentralizados
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto: Programa de gestión administrativa de las instituciones de educación superior ejecutado
Tipo Oficio: Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 7331010 - 01 - 214001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04
OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
Monto: 0.00 2,763.00 250.00 467.00 0.00 467.00 0.00 467.00 0.00 444.00 0.00 0.00 4,858.00

Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 7331010 - 01 - 216001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04
OG: MATERIAL DE LIMPIEZA
Monto: 0.00 609.00 0.00 3,054.00 0.00 574.00 0.00 589.00 0.00 574.00 0.00 0.00 5,400.00

Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 7331010 - 01 - 242001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04
OG: CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,352.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,352.00

Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 7331010 - 01 - 244001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04
OG: MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
Monto: 0.00 0.00 5,646.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 5,646.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0327/2025 - 202501/38893

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 248001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	MATERIALES COMPLEMENTARIOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	2,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,148.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 256001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	16,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,490.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 261001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES												
Monto:	40,000.00	35,000.00	40,000.00	40,000.00	40,028.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	33,012.00	453,040.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 271001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	VESTUARIO Y UNIFORMES												
Monto:	0.00	258,106.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258,106.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 272001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,062.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,062.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 291001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	HERRAMIENTAS MENORES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	13,693.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,693.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 296001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	REFACCIONES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,365.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0327/2025 - 202501/38893

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 298001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 311001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,100.00	61,000.00	59,000.00	127,100.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 313001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIO DE AGUA												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	522.00	7,522.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 323002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO												
Monto:	0.00	0.00	0.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	132,000.00	396,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 327001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES												
Monto:	0.00	700.00	15,000.00	0.00	5,100.00	0.00	0.00	5,700.00	0.00	25,000.00	5,100.00	0.00	56,600.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 331002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 331003 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 341001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS												
Monto:	0.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	15,000.00	20,000.00	220,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 345001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SEGUROS												
Monto:	0.00	0.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	275,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 357001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,848.00	0.00	0.00	29,848.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 358001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS												
Monto:	215,000.00	215,000.00	215,000.00	202,000.00	215,000.00	215,000.00	188,411.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,465,411.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 372001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	PASAJES TERRESTRES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398.00	700.00	700.00	0.00	1,798.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 392005 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	PAGO DE OTROS IMPUESTOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,400.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 392006 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 04												
OG:	PAGO DE DERECHOS												
Monto:	115.00	0.00	0.00	115.00	0.00	0.00	140.00	0.00	0.00	115.00	0.00	115.00	600.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



255,115.00	537,178.00	570,896.00	315,126.00	332,569.00	318,406.00	341,013.00	217,108.00	90,898.00	151,781.00	156,800.00	244,649.00	3,531,539.00
Total												3,531,539.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto:	Instrumentos de planeación y evaluación estratégica implementados
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 214001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
Monto: 0.00 800.00 0.00 2,600.00 800.00 0.00 0.00 700.00 0.00 0.00 0.00 0.00 4,900.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 217001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: MATERIAL DIDÁCTICO
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,914.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,914.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 235001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 150.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 150.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 256001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Monto: 0.00 0.00 0.00 500.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 500.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 259001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
Monto: 0.00 0.00 0.00 400.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 400.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 298001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 600.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 600.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 316003 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: SERVICIOS DE INTERNET
Monto: 0.00 0.00 0.00 58,500.00 58,500.00 58,500.00 58,500.00 58,500.00 58,500.00 58,500.00 58,500.00 234,000.00 702,000.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 322001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 30,000.00 0.00 30,000.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 327001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,500.00 0.00 5,382.00 0.00 0.00 0.00 6,882.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 331002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS
Monto: 0.00 0.00 25,000.00 67,280.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 25,000.00 0.00 0.00 117,280.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 331003 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04
OG: SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA
Monto: 0.00 0.00 15,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 15,000.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0327/2025 - 202501/38893

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 334001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04												
OG:	CAPACITACIÓN												
Monto:	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 336001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN												
Monto:	0.00	0.00	38,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,490.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 336002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04												
OG:	FORMAS VALORADAS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	90,242.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,242.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 339003 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS INTEGRALES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 345001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SEGUROS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 362001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04												
OG:	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICI												
Monto:	0.00	0.00	10,000.00	28,458.00	10,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,018.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 392006 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 04												
OG:	PAGO DE DERECHOS												
Monto:	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	507,000.00	0.00	39,000.00	0.00	236,000.00	0.00	0.00	852,000.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



0.00	800.00	166,490.00	247,980.00	70,610.00	567,414.00	60,000.00	98,200.00	323,882.00	319,500.00	93,500.00	234,000.00	2,182,376.00
											Total	2,182,376.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto:	Estudiantes de educación superior en las instituciones públicas formados
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI- PR- PED- ITRANS- IGEST- MI- LA- ODS- ET-FF												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 214001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04
OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
Monto: 0.00 1,806.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,806.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 215001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04
OG: SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES Y PERIÓDICOS
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 28,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 28,000.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 216001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04
OG: MATERIAL DE LIMPIEZA
Monto: 0.00 0.00 1,500.00 126.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,626.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 217001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04
OG: MATERIAL DIDÁCTICO
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 119,148.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 119,148.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 235001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01-04												
OG:	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	13,691.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,691.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 246001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01-04												
OG:	MATERIAL ELÉCTRICO												
Monto:	0.00	0.00	0.00	12,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,789.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 246002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01-04												
OG:	MATERIAL ELECTRÓNICO												
Monto:	0.00	0.00	0.00	28,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,032.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 261003 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01-04												
OG:	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA OTRO TIPO DE VEHÍCULOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	1,514.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,514.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 272001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01-04												
OG:	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	1,785.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,785.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 275001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01-04												
OG:	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR												
Monto:	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 291001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01-04												
OG:	HERRAMIENTAS MENORES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	1,120.00	0.00	1,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,070.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 296001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	REFACCIONES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE												
Monto:	0.00	0.00	0.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 298001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	67,324.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,324.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 322001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 325001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE												
Monto:	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	10,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	53,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 327001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES												
Monto:	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 331002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS												
Monto:	0.00	0.00	71,440.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	451,440.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 334001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	CAPACITACIÓN												
Monto:	0.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0327/2025 - 202501/38893

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 336001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN												
Monto:	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 339003 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS INTEGRALES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 358001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 383001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 04												
OG:	CONGRESOS Y CONVENCIONES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	11,584.00	0.00	0.00	0.00	51,584.00
	0.00	57,806.00	90,940.00	79,881.00	102,800.00	189,098.00	110,000.00	51,000.00	23,584.00	320,000.00	0.00	0.00	1,025,109.00
	Total												1,025,109.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Ramo: Educación Pública
UR: Organismos Descentralizados
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto: Investigación científica, tecnológica y educativa realizada
Tipo Oficio: Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI- PR- PED- ITRANS- IGEST- MI- LA- ODS- ET-FF													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 215001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV120-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O121-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES Y PERIÓDICOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 327001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV120-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O121-00-H2-DG-01- 04												
OG:	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES												
Monto:	0.00	2,220.00	12,000.00	20,000.00	19,000.00	20,000.00	0.00	4,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	79,220.00
	0.00	2,220.00	12,000.00	20,000.00	19,000.00	27,200.00	0.00	4,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	86,420.00
Total												86,420.00	

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Ramo: Educación Pública
UR: Organismos Descentralizados
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto: Servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgados
Tipo Oficio: Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 7331010 - 01 - 212001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01-04
OG: MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
Monto: 0.00 33,210.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 33,210.00

Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 7331010 - 01 - 214001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01-04
OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
Monto: 0.00 0.00 774.00 0.00 0.00 0.00 200.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 974.00

Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 7331010 - 01 - 217001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01-04
OG: MATERIAL DIDÁCTICO
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 5,154.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 5,154.00

Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 7331010 - 01 - 246002 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01-04
OG: MATERIAL ELECTRÓNICO
Monto: 0.00 0.00 0.00 6,700.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 6,700.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 256001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 04												
OG:	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	2,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,032.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 271001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 04												
OG:	VESTUARIO Y UNIFORMES												
Monto:	0.00	80,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,344.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 273001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 04												
OG:	ARTÍCULOS DEPORTIVOS												
Monto:	0.00	43,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,686.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 327001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 04												
OG:	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES												
Monto:	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 329001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 04												
OG:	OTROS ARRENDAMIENTOS												
Monto:	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 331003 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA												
Monto:	0.00	9,000.00	5,000.00	49,000.00	5,000.00	17,000.00	5,000.00	146,000.00	5,000.00	7,000.00	0.00	0.00	248,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 339003 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 04												
OG:	SERVICIOS INTEGRALES												
Monto:	0.00	7,000.00	0.00	42,000.00	9,000.00	22,000.00	74,000.00	69,000.00	34,000.00	10,000.00	0.00	0.00	267,000.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0327/2025 - 202501/38893

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 358001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 04
OG: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
Monto: 0.00 0.00 0.00 3,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 3,000.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 362001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 04
OG: DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICI
Monto: 0.00 9,447.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 9,447.00

15,000.00 185,687.00 8,774.00 102,732.00 29,000.00 44,154.00 79,200.00 215,000.00 39,000.00 17,000.00 0.00 0.00 735,547.00

Total 735,547.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0327/2025 - 202501/38893

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 134009 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01- 04												
OG:	COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO												
Monto:	4,116.00	4,116.00	4,116.00	4,116.00	3,430.00	3,430.00	3,430.00	3,430.00	5,711.00	5,711.00	5,711.00	5,711.00	53,028.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 142001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01- 04												
OG:	APORTACIONES A FOVISSSTE												
Monto:	11,558.00	12,020.00	12,020.00	12,020.00	10,016.00	10,016.00	10,016.00	10,016.00	16,677.00	16,677.00	16,677.00	16,677.00	154,390.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 143001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01- 04												
OG:	APORTACIONES AL SAR												
Monto:	3,681.00	3,828.00	3,828.00	3,828.00	3,190.00	3,190.00	3,190.00	3,190.00	5,311.00	5,311.00	5,311.00	5,302.00	49,160.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 154001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01- 04												
OG:	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO												
Monto:	5,796.00	6,028.00	6,028.00	6,028.00	5,023.00	5,023.00	5,023.00	5,023.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,363.00	77,427.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 154004 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01- 04												
OG:	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES												
Monto:	2,319.00	2,411.00	2,411.00	2,411.00	2,009.00	2,009.00	2,009.00	2,009.00	3,346.00	3,346.00	3,346.00	3,348.00	30,974.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 159002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01- 04												
OG:	OTRAS PRESTACIONES												
Monto:	47,554.00	47,554.00	47,554.00	47,554.00	51,064.00	46,174.00	46,174.00	46,174.00	50,762.00	50,762.00	50,139.00	48,758.00	580,223.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 7331010 - 01 - 398001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01- 04												
OG:	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL												
Monto:	116,461.00	115,984.00	115,984.00	159,399.00	111,869.00	109,742.00	130,046.00	133,925.00	105,985.00	105,985.00	104,628.00	118,769.00	1,428,777.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0327/2025 - 202501/38893

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331020 - 01 - 398001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -00 -00 - 0000-00-00-DG-01- 04
 OG: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL
 Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 159,465.00 159,465.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 7331030 - 01 - 398001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -00 -00 - 0000-00-00-DG-01- 04
 OG: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL
 Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 3,689.00 3,689.00

384,583.00 389,676.00 389,676.00 730,251.00 365,847.00 358,830.00 405,925.00 639,116.00 442,211.00 442,211.00 440,231.00 2,453,903.00 7,442,460.00

Total 7,442,460.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento





Pachuca de Soto, Hgo; a 10 de enero de 2025

SH/0213/2025

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica
de Tulancingo
Presente

Con fundamento en los artículos 1 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 29 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 3, 21, 23 y 40 tercer y cuarto de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción II y 9 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo; 1, 5, 11, 35, 40 y 42 del Decreto Número 27 - LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025; adjunto al presente el presupuesto aprobado al Organismo a su cargo para el ejercicio 2025 por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, no omito comentar que la ministración de los recursos se realizará conforme a la disponibilidad financiera, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, así como con las políticas de racionalidad y disciplina, que pudieran resultar en posibles reducciones o adecuaciones al gasto público.

Lo anterior, con la finalidad de que tomen las previsiones jurídicas, administrativas, presupuestarias y financieras para dar cumplimiento a las políticas, normatividad, lineamientos y demás disposiciones aplicables durante el ejercicio del presupuesto de Egresos para el año fiscal vigente, evitando con ello realizar compromisos que no cuenten con un respaldo financiero.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda

C.c.p. Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez.- Secretario de Contraloría (Copia digital).
Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas.- Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva (Copia digital).
Dr. Natividad Castrejón Valdez.- Secretario de Educación Pública de Hidalgo (Copia digital).
Dr. Daniel Fragoso Torres.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (Copia digital).
Norma Olivia Lozada Pérez.- Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).
Ever Daniel Sánchez Molina.- Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).
Mildred Leines Noguera.- Coordinadora de Representación Institucional de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).

MERV/IVHH/eea



MARIA ESTHER RAMIREZ VARGAS

Pnuw2yp5E/Q09g1v9qrOT9DnLEPFwqHFe95S8Nwzi6ja5j1g1dYgk7tF+uxHNeB8GNFTisHqhzJ
5UMLLXvhy84r+2MINDlsrQ8EB1XgHGFszl5D+pahpawWCNq+O2O9xqtFcChRL9VNIv4K1aqwsew
pcDJEInRByuelYRoap901RydmDYh02dItxBk8YFAON5PGxNzRHZOdJBahEYXakG8Lk6fNQPpblU
/rY+OPp8lHkZXnDVym/zhKpIvGl1/OIO8DaCAAVvoQnTwK8xwt5kv8Jr/PHJ2+UkCDzHGQVv41GX
BhO6BMsGOnmJ3y5uR+PNsUajspFDwA==
RAVE650514LW4 14/01/2025 11:52:44 a. m.

JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO

l3LzdzDLukDb2P8BJ37EEA4ehyT/iJILf7Kx8R4L1RZSM3caAPU+YtzZZQXsLHZ7KkDQ+6aE1I
HXg2USyTOGWXusnhSVKbRJC4f/3GhELQizqb1adJIKZYRJUqfOhrCesZERD6e+Z19MAfCQbJG
kT7K0R767Q/Nrs32JbhtuVv44EK1grCeeu/9j67XEmJ1zi9S7s02EmaXglQh262cylhPuFKng0y
kDTxZBpoA+PR9AUIAFICWUk6/G0OJbuP74Jx5Onv83qVAxZanPVxb5mT5ro1A/OBc+DIOChwL0Ede
AEeU8fyDmX23Ymc35B8AHIV9S/24I6A==
ZAGA561206CE3 14/01/2025 01:07:02 p. m.

Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto:	Programa de gestión administrativa de las instituciones de educación superior ejecutado
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave:	2025 - 17 - 40 - 45 - 8105020 - 01 - 211001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	MATERIAL DE OFICINA												
Monto:	0.00	6,500.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,457.00	8,000.00	8,000.00	6,000.00	6,000.00	86,957.00
Clave:	2025 - 17 - 40 - 45 - 8105020 - 01 - 212001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	1,779.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,779.00	0.00	0.00	0.00	3,558.00
Clave:	2025 - 17 - 40 - 45 - 8105020 - 01 - 221001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS												
Monto:	3,000.00	4,916.00	2,500.00	4,163.00	2,500.00	4,994.00	3,000.00	10,076.00	3,000.00	4,393.00	2,500.00	862.00	45,904.00
Clave:	2025 - 17 - 40 - 45 - 8105020 - 01 - 242001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO												
Monto:	0.00	0.00	174.00	2,540.00	1,335.00	0.00	0.00	159.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,208.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 244001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05
OG:	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
Monto:	0.00 0.00 518.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 518.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 246001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05
OG:	MATERIAL ELÉCTRICO
Monto:	0.00 0.00 0.00 21,883.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 21,883.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 247001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05
OG:	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
Monto:	0.00 0.00 0.00 22,379.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 22,379.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 248001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05
OG:	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 5,838.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 5,838.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 249001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05
OG:	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
Monto:	0.00 0.00 0.00 44,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 44,030.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 252001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05
OG:	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 2,544.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,544.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 254001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05
OG:	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 3,320.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 3,320.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 256001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	6,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,744.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 271001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	VESTUARIO Y UNIFORMES												
Monto:	0.00	42,097.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,097.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 272001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,350.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 274001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	PRODUCTOS TEXTILES												
Monto:	0.00	0.00	426.00	6,804.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,230.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 291001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	HERRAMIENTAS MENORES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	2,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,122.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 294001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 296001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	REFACCIONES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE												
Monto:	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 355001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS												
Monto:	0.00	12,500.00	12,500.00	20,000.00	12,500.00	20,000.00	12,500.00	12,500.00	20,000.00	12,500.00	15,000.00	0.00	150,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 357001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO												
Monto:	0.00	0.00	0.00	6,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,276.00	0.00	0.00	32,026.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 358001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,294.00	107,500.00	107,500.00	50,622.00	0.00	0.00	278,916.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 359001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	4,500.00	4,638.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	18,138.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 372001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	PASAJES TERRESTRES												
Monto:	2,500.00	12,850.00	300.00	2,800.00	5,300.00	2,800.00	2,800.00	10,300.00	101.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	47,251.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 375001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	VIÁTICOS EN EL PAÍS												
Monto:	2,500.00	12,500.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	9,000.00	10,000.00	13,500.00	2,500.00	0.00	0.00	70,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 382001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,750.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	96,750.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 311001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA												
Monto:	30,550.00	30,600.00	30,600.00	30,600.00	30,600.00	30,600.00	30,600.00	30,600.00	30,600.00	27,050.00	100.00	0.00	302,500.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 313001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIO DE AGUA												
Monto:	7,200.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	7,200.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	3,650.00	2,889.00	78,139.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 334001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	CAPACITACIÓN												
Monto:	0.00	4,550.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	49,550.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 336001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN												
Monto:	1,000.00	10,000.00	500.00	11,000.00	0.00	0.00	11,500.00	10,000.00	20,000.00	11,000.00	0.00	0.00	75,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 338001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIOS DE VIGILANCIA												
Monto:	98,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	96,098.00	0.00	0.00	978,098.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 341001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS												
Monto:	0.00	12,500.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	12,502.00	10,000.00	115,002.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 348001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV117-002-00000-H10- 77001- 00 - 00 -J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05												
OG:	COMISIONES POR VENTAS												
Monto:	2,350.00	2,150.00	2,200.00	2,200.00	2,350.00	2,150.00	2,150.00	2,150.00	2,300.00	2,200.00	2,200.00	2,100.00	26,500.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 392005 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV117-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O123-00-H2-DG-01- 05
OG: PAGO DE OTROS IMPUESTOS
Monto: 0.00 341.00 1,704.00 20,523.00 0.00 1,182.00 6,800.00 841.00 1,705.00 1,022.00 0.00 682.00 34,800.00

151,100.00	260,654.00	183,572.00	350,845.00	216,641.00	193,876.00	230,194.00	354,983.00	332,635.00	269,311.00	57,952.00	104,033.00	2,705,796.00
											Total	2,705,796.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto:	Instrumentos de planeación y evaluación estratégica implementados
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 221001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01-05
OG: ALIMENTACIÓN DE PERSONAS
Monto: 0.00 453.00 0.00 175.00 175.00 0.00 0.00 175.00 175.00 0.00 350.00 0.00 1,503.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 244001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01-05
OG: MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,475.00 0.00 2,475.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 251001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01-05
OG: SUSTANCIAS QUÍMICAS
Monto: 0.00 0.00 242.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 242.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 253001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01-05
OG: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 13,552.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 13,552.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 254001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 05											
OG:	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS											
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	10,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,388.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 291001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 05											
OG:	HERRAMIENTAS MENORES											
Monto:	0.00	0.00	0.00	5,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,350.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 294001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 05											
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN											
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	35,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,850.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 327001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 05											
OG:	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES											
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,800.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 336001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV118-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O122-00-H2-DG-01- 05											
OG:	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN											
Monto:	0.00	0.00	12,005.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,005.00
	0.00	453.00	12,247.00	5,525.00	59,965.00	0.00	71,800.00	175.00	175.00	0.00	2,825.00	153,165.00
	Total											153,165.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Ramo: Educación Pública
UR: Organismos Descentralizados
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto: Estudiantes de educación superior en las instituciones públicas formados
Tipo Oficio: Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 215001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05													
OG: SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES Y PERIÓDICOS													
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,000.00
Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 216001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05													
OG: MATERIAL DE LIMPIEZA													
Monto:	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 221001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05													
OG: ALIMENTACIÓN DE PERSONAS													
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 246001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05													
OG: MATERIAL ELÉCTRICO													
Monto:	0.00	0.00	0.00	15,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,308.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 251001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05
OG:	SUSTANCIAS QUÍMICAS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 22,258.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 22,258.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 254001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05
OG:	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 43,623.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 43,623.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 255001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05
OG:	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 136,775.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 136,775.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 294001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 11,730.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11,730.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 298001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 1,908.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,908.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 322001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05
OG:	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 14,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 14,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 325001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001 - 00 - 00 - J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05
OG:	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
Monto:	0.00 5,000.00 8,500.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 13,500.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 331002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS												
Monto:	0.00	0.00	119,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,280.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 336002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05												
OG:	FORMAS VALORADAS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 352001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05												
OG:	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 357001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05												
OG:	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 359001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 383001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV119-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -J3 -00 -O314-00-H2-DG-01- 05												
OG:	CONGRESOS Y CONVENCIONES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,558.00	1,500.00	0.00	0.00	6,058.00
	0.00	5,000.00	128,780.00	20,308.00	210,036.00	97,258.00	0.00	16,000.00	10,558.00	1,500.00	12,000.00	0.00	501,440.00
Total 501,440.00													

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Ramo: Educación Pública
UR: Organismos Descentralizados
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto: Investigación científica, tecnológica y educativa realizada
Tipo Oficio: Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 8105020 - 01 - 327001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV120-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O121-00-H2-DG-01- 05													
OG: ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES													
Monto:	0.00	1,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,140.00
Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 8105020 - 01 - 335001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV120-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O121-00-H2-DG-01- 05													
OG: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO													
Monto:	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	3,000.00	0.00	7,500.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	35,000.00
Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 8105020 - 01 - 383001 - 2 - 05 - 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV120-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O121-00-H2-DG-01- 05													
OG: CONGRESOS Y CONVENCIONES													
Monto:	0.00	0.00	0.00	3,500.00	6,000.00	11,250.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	6,000.00	0.00	31,750.00
	0.00	1,140.00	0.00	18,500.00	6,000.00	14,250.00	0.00	7,500.00	5,000.00	9,500.00	6,000.00	0.00	67,890.00

Total 67,890.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Ramo: Educación Pública
UR: Organismos Descentralizados
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto: Servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgados
Tipo Oficio: Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 214001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01-05													
OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS													
Monto:	0.00	0.00	89.00	0.00	0.00	0.00	86.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175.00
Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 221001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01-05													
OG: ALIMENTACIÓN DE PERSONAS													
Monto:	0.00	146.00	0.00	0.00	146.00	0.00	0.00	146.00	0.00	0.00	144.00	0.00	582.00
Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 243001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01-05													
OG: CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO													
Monto:	0.00	144.00	144.00	144.00	144.00	144.00	144.00	144.00	144.00	144.00	144.00	0.00	1,440.00
Clave: 2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 246001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01-05													
OG: MATERIAL ELÉCTRICO													
Monto:	0.00	0.00	0.00	466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	466.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 247001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 05												
OG:	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 271001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 05												
OG:	VESTUARIO Y UNIFORMES												
Monto:	0.00	22,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,350.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 294001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 05												
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	1,126.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,126.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 318001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 05												
OG:	SERVICIO POSTAL												
Monto:	0.00	0.00	0.00	2,662.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	8,662.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 361002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 05												
OG:	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 362001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 05												
OG:	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICI												
Monto:	0.00	8,252.00	0.00	0.00	3,000.00	3,323.00	0.00	16,750.00	0.00	11,900.00	3,000.00	0.00	46,225.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8105020 - 01 - 382001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AV121-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - J3 -00 -O118-00-H2-DG-01- 05												
OG:	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL												
Monto:	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



0.00	40,892.00	233.00	4,522.00	4,416.00	3,467.00	4,230.00	17,040.00	10,144.00	14,044.00	3,288.00	0.00	102,276.00
											Total	102,276.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Ramo: Educación Pública
UR: Organismos Descentralizados
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto: Programa de gestión administrativa de las Instituciones de Educación Superior ejecutado (N)
Tipo Oficio: Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI- PR- PED- ITRANS- IGEST- MI- LA- ODS- ET-FF													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8101010 - 01 - 113001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05												
OG:	SUELDOS												
Monto:	1,670,870.00	1,670,870.00	1,670,870.00	1,670,870.00	1,577,105.00	1,577,105.00	1,577,105.00	1,577,105.00	1,483,341.00	1,483,339.00	1,483,339.00	1,483,339.00	18,925,258.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8101010 - 01 - 132001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05												
OG:	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL												
Monto:	2,100.00	0.00	0.00	355,000.00	0.00	0.00	325,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	344,261.00	1,026,361.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8101010 - 01 - 132002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05												
OG:	GRATIFICACIÓN ANUAL												
Monto:	3,166.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	1,714,640.00	2,102,806.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8101010 - 01 - 134009 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05												
OG:	COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO												
Monto:	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	22,821.00	22,821.00	203.00	0.00	273,845.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Ramo: Educación Pública
UR: Organismos Descentralizados
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo
Proyecto: Fortalecimiento al sistema de educación - federal
Tipo Oficio: Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40 - 45 - 9301320 - 01 - 415001 - 2 - 05 - 03 - 306 - 00 - E0010 - 05 - 003 - AV122-002-00000-H10-85000 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-02-05

OG: TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS

Monto: 0.00 0.00 12,426,612.00 9,319,958.00 0.00 0.00 4,659,979.00 0.00 0.00 5,094,538.00 0.00 0.00 31,501,087.00

0.00	0.00	12,426,612.00	9,319,958.00	0.00	0.00	4,659,979.00	0.00	0.00	5,094,538.00	0.00	0.00	31,501,087.00
------	------	---------------	--------------	------	------	--------------	------	------	--------------	------	------	---------------

Total 31,501,087.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025
Informativo Aprobado ODs
Anexo del oficio SH/0213/2025 - 202501/38761

Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8101010 - 01 - 142001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -00 -00 - 0000-00-00-DG-01- 05												
OG:	APORTACIONES A FOVISSSTE												
Monto:	175,151.00	175,151.00	175,151.00	175,151.00	175,151.00	175,151.00	175,151.00	175,151.00	175,151.00	175,151.00	175,151.00	175,146.00	2,101,807.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8101010 - 01 - 143001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -00 -00 - 0000-00-00-DG-01- 05												
OG:	APORTACIONES AL SAR												
Monto:	55,880.00	55,880.00	55,880.00	55,880.00	55,880.00	55,880.00	55,880.00	55,880.00	55,880.00	55,880.00	55,880.00	55,881.00	670,561.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8101010 - 01 - 154001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -00 -00 - 0000-00-00-DG-01- 05												
OG:	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO												
Monto:	87,170.00	87,170.00	87,170.00	87,170.00	87,170.00	87,170.00	87,170.00	87,170.00	87,170.00	87,170.00	87,170.00	87,168.00	1,046,038.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8101010 - 01 - 154004 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -00 -00 - 0000-00-00-DG-01- 05												
OG:	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES												
Monto:	31,542.00	31,542.00	31,542.00	31,542.00	31,542.00	31,542.00	31,542.00	31,542.00	31,542.00	31,542.00	31,542.00	31,543.00	378,505.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 45 - 8101010 - 01 - 159002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010- 05 - 003 -AY251-002-00000-H10-77001- 00 - 00 -00 -00 - 0000-00-00-DG-01- 05												
OG:	OTRAS PRESTACIONES												
Monto:	115,000.00	110,000.00	110,000.00	120,000.00	143,000.00	110,000.00	110,000.00	210,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	87,339.00	1,445,339.00
	2,169,379.00	2,159,113.00	2,159,113.00	2,734,113.00	2,098,348.00	2,065,348.00	2,390,348.00	2,340,348.00	1,965,905.00	1,965,903.00	1,943,285.00	3,979,317.00	27,970,520.00
												Total	27,970,520.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI: Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA: Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento

